



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título:	Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica
Número de Expediente (RUCT):	2502207
Universidad solicitante:	Universidad de A Coruña
Centro:	Escuela Universitaria Politécnica
Rama de conocimiento:	Ingeniería y Arquitectura
Campo de estudio:	Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación
Nº de créditos:	240
Modalidades de impartición:	Presencial

El Consejo de Universidades ha remitido a ACSUG la solicitud de MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del plan de estudios verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo de los artículos 32 y 33 del RD 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, y de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la **Comisión de Evaluación de la Rama de Ingeniería y Arquitectura**, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la "Guía de apoyo para la evaluación previa a la verificación de títulos universitarios oficiales" de ACSUG.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

VALORACIÓN

VALORACIÓN:

Se han planteado de forma correcta todos los aspectos incluidos en el formulario de modificaciones y que se resumen a continuación:

1.10 - Justificación del interés del título. Justificación de la necesidad del título

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos Descripción de los ámbitos y datos generales. Con respecto al plan vigente, se mantiene la propuesta de mención dual aunque con modificaciones

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente Se adaptan los objetivos a lo estipulado en las órdenes ministeriales correspondientes. Se relacionan las estructuras curriculares específicas (Grado Abierto y Mención Dual) que afectan al título

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas Perfil de egreso de los titulados conforme a la orden ministerial correspondiente

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas Datos generales de la titulación

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje Se adaptan a la nueva normativa, estructurándolos en habilidades, contenidos y destrezas

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión Actualización de criterios de acceso y de admisión al título

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos. Reconocimiento de créditos conforme a las normativas vigentes.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida. Actualizado a la situación real

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas. Estructura y organización del plan de estudios adaptado a la nueva legislación. Se mantiene la estructura general del plan, formación básica y común a la rama. Se adscriben las materias de formación básica a los campos de estudio adecuados. Se modifica la estructura de la mención dual para garantizar de manera más adecuada la adquisición de los resultados de aprendizaje.

4.2 - Actividades y metodologías docentes. Descripción de actividades y metodologías docentes aplicadas a las

diferentes materias del plan de estudio. Se adaptan a la normativa vigente. Se describe con detalle el nuevo itinerario dual propuesto

4.3 - Sistemas de evaluación. Sistemas de evaluación de las materias del plan de estudios adaptadas a la normativa vigente.

4.4 - Estructuras curriculares específicas. Descripción de las estructuras curriculares específicas (Grado Abierto) que afecta al título.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia. Actualización del personal académico y de apoyo implicado en la titulación.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios. Actualización de los recursos disponibles para el desarrollo del título.

7.1 - Cronograma de implantación. Cronograma de implantación de la modificación propuesta

7.2 - Procedimiento de adaptación. Procedimiento de adaptación del plan vigente a la modificación propuesta

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad. Actualización del sistema interno de garantía de la calidad del centro.

8.2 - Información pública. Descripción de los canales de información pública para la difusión del título.

Adicionalmente, se establecen las siguientes RECOMENDACIONES para su consideración durante el proceso de seguimiento y acreditación del título o posteriores modificaciones del plan de estudios:

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 5: PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

Se recomienda ampliar profesorado el ámbito de la ingeniería eléctrica.

Santiago de Compostela 09 de junio de 2026

Director ACSUG



José Eduardo López Pereira